# Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

2769-3590
2769-4262

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 01-02-2023.

**CONSIDERANDO:** Que en el Articulo Nº 12 de la Ley de Municipalidades, se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

**CONSIDERANDO:** Que en el Articulo Nº 25, Numeral 15 de la Ley de Municipalidades, faculta a la Corporación Municipal a declarar **estado de emergencia o calamidad pública** en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

**CONSIDERANDO:** Que en el Articulo Nº 11 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal como Órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el Término Municipal que tendrán el carácter de Ordenanza o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

## POR TANTO ACUERDA:

**1.-** No se está cuartando el derecho a circular libremente, dada la **emergencia por casos de inseguridad** en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, la Corporación Municipal facultada en ley, contempla que **todo ciudadano que circule los días lunes a jueves a partir de las 10:00 p.m, viernes de las 11:00 p.m. a 4:30 a.m.** será requerido por la Autoridad competente para su justificación del acto, de encontrarse sospechoso se detendrá 24 horas según lo establece la Constitución de la Republica.

*Cuando el Justo Gobierna, el pueblo se alegra, en Dios confiamos*

**2.-** Se recomienda al personal que labora en dichas horas contar con su documento que justifique su labor.

**3.-** Dicha medida de prevención, tendrá vigencia por un periodo de cuatro meses a partir de la fecha de ratificación.

## CUMPLASE

La presente Ordenanza Municipal fue emitida en la Sesión Ordinaria Nº 03 con fecha Martes 09 de Febrero año 2023.

**Karina Margarita Láinez Ferrera**
**Secretaria Municipal**

2769-3590
2769-4262